OFICIO N° 60272
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.133°/371

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2024

El Diputado señor SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de una investigación para identificar las causas de crisis financiera por la atraviesa la Universidad de Biobío y en caso contrario disponga las gestiones necesarias para dar inicio a la fiscalización correspondiente e indicar los montos oficiales adeudados por esa casa de estudios, desagregados por origen, facultad, departamento, ítem, entre otros. Finalmente, señale las medidas adoptadas o que se adoptarán para enfrentar su déficit financiero.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 09C97306385DD30D

Valparaíso, 19 de enero de 2024

Ref: Situación financiera Universidad de Biobío

DE: SERGIO BOBADILLA MUÑOZ; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie a la Subsecretaría de Educación con fin de que tengan a bien remitir a esta Cámara información respecto a la situación financiera de la Universidad de Biobío, en virtud de los siguientes antecedentes:

Recientemente, mediante un comunicado emitido por los decanos de la Universidad de Biobío, se ha hecho pública la grave crisis financiera que está presentando la casa de estudio, la cual según se informa, superaría los $11 mil millones de pesos.

Lamentablemente, esta situación genera múltiples inconvenientes desde el punto de vista educativo, especialmente si consideramos la incertidumbre laboral de quienes prestan servicios en las distintas facultades.

La compleja realidad de la institución ha obligado a restructurar la deuda, lo cual permitirá pagar los intereses y algo más del saldo restante. Sin embargo, estas gestiones no son

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-01-2024
12:23
VIRTUAL

suficientes para resolver los problemas financieros de la universidad, la cual cuenta con sedes tanto en la región de Biobío como en la región de Ñuble.

Cabe destacar que Contraloría General de la República tiene la misión de llevar la contabilidad general de la Nación y de inspeccionar los registros de contabilidad de las instituciones fiscales, dentro de las cuales se encuentran las universidades estatales.

Así, el artículo 21 de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República establece: *"La Contraloría hará el examen e inspección de los libros, registros y documentos relativos a la contabilidad fiscal, municipal y de la Beneficencia Pública; efectuará la revisión de cuentas de todas las personas que administren fondos o bienes de los indicados en el inciso 1°. del artículo 7, y podrá exigir informes, declaraciones o datos a cualquier funcionario sujeto a la autoridad de su control. Los libros, documentos y cuentas aprobados serán incinerados después de tres años de su revisión definitiva, salvo que el Contralor considere de especial interés conservarlos."*

En la misma línea, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales dispone que estas instituciones deben llevar contabilidad completa siguiendo los lineamientos de Contraloría General de la República. Así, el artículo 35 de esta ley dispone: *"Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, las universidades del Estado deberán regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado. En cumplimiento de lo anterior, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República. En razón*

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-01-2024
12:23

de la especificidad de sus funciones, la autonomía propia de su quehacer institucional y la necesidad de propender a una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente, las universidades del Estado dispondrán de un régimen especial en las materias señaladas en los siguientes artículos del presente párrafo."

Asimismo, la Ley 21.091 sobre Educación Superior también establece el deber de las instituciones de educación superior de llevar contabilidad completa y se indica que la Superintendencia de Educación definirá la normativa contable. En artículo 36 de esta ley dispone: *"Las instituciones de educación superior deberán llevar contabilidad completa. Para estos efectos, la Superintendencia definirá, previa consulta a la Contraloría General de la República, las normas contables que deberán utilizar dentro de aquellas comúnmente aceptadas en el país. Asimismo, las instituciones deberán someter su contabilidad al examen de empresas de auditoría externa reguladas en la ley N° 18.045, el que deberá contener un análisis de riesgos en relación con la viabilidad financiera de la institución de educación superior."*

La misma ley dispone en su artículo 37 que las instituciones de educación superior tienen el deber de remitir sus estados contables a la Superintendencia de Educación: *"Las instituciones de educación superior deberán enviar a la Superintendencia: a) Los estados financieros consolidados, debidamente auditados de acuerdo al artículo anterior, que contemplen, de manera desagregada, los ingresos y gastos de la institución, así como activos y pasivos."*

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos expuestos, solicito tenga a bien remitir a esta Cámara la siguiente información:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-01-2024
12:23
VIRTUAL

1. Si se ha llevado a cabo una investigación para identificar las causas de esta crisis financiera en la Universidad de Biobío. De no ser así, solicito las gestiones necesarias para dar inicio a la fiscalización correspondiente.
2. Cuáles son los montos oficiales adeudados por la casa de estudios, desagregados por origen, facultad, departamento, ítem, entre otros.
3. Cuáles son las medidas adoptadas o que se adoptarán para enfrentar el déficit financiero de la Universidad de Biobío, esto teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios que se encuentran en total estado de incertidumbre por esta situación.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de este oficio, se despide atentamente,

SERGIO BOBADILLA MUÑOZ

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-01-2024
12:23
VIRTUAL